RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 26001213 H4 de 2026

EL DIRECTOR REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No. 02059 de septiembre 20 del 2024, con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de encargo número 01242 del 30 de mayo del 2025, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil,

CONSIDERANDO:

La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE EL BANCO".**

Que se hace necesario contratar el objeto: **63300C1678 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA PLATAFORMA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO DE EL BANCO.**

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás gravámenes de ley

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. **17226**, expedido el **14** de **mayo** de **2026**, por valor de **$1.250.000.000**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 27 de febrero de 2026.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones o pliego borrador, se recibieron observaciones, las cuales fueron atenidas por la entidad. En el presente proceso no se limitó a Mipyme

Es así, que una vez verificada que se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones las cuales fueron respondidas dentro del término, y que dentro de una de las observaciones la entidad se acogió y se realizó modificación el pliego y al documento de especificaciones técnicas, en lo que respecta al equipo de trabajo, modificación que se verá reflejada en la publicación de los pliegos definitivos.

Una vez vencido el término para presentar manifestación de interés la Entidad no realizará sorteo para el presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **26001213 H4 de 2026.**

Artículo 2. NO LIMITAR A MIPYMES, el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **26001213 H4 de 2026,** a Mipymes colombianas por no haberse verificado las condicionesestablecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normaque lo modifique, complemente o sustituya.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del Documento Base y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado interés en los términos definidos previamente.

Artículo 4. INFORMACION GENERAL CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP 2 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del día **15** de abril de 2026.

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	2, 3 y 4 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	09 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	10 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de junio de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	12 de junio de 2026 - 4:00pm	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	12 de junio de 2026 - 4:15pm	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	18 de junio de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 23 de junio de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30 de junio de 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de julio de 2026	SECOP II
Firma del contrato	02 de julio de 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	hasta el 07 de julio de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	08 de julio de 2026	SECOP II

Artículo 5. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

Artículo 6. En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

Artículo 7. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soledad al primer (01) día del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CUELLO NIEVES
Director Regional Norte

Proyectó: Roberto Cervantes Barraza – Contratista.

Revisó: Virginia Rodriguez – Coordinador Administrativo y Financiero.